



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 165-16

25 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.006/16

VISTO, la convocatoria efectuada para la adquisición de Insumos de Informática con destino a las Cátedras y al Personal de Apoyo Universitario Administrativo de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras y personal administrativo de las diferentes áreas de la Facultad, a fin de atender el normal desarrollo y funcionamiento de las clases teóricas – prácticas y tareas administrativas previsto para el presente ejercicio.

Que obra nota del Departamento de Compras solicitando autorización para la adquisición de Insumos Informáticos e informando el encuadre legal y el monto estimado para la correspondiente contratación.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención de su competencia, concluyendo en el Dictamen N° 16.439, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, corresponde el llamado a CONTRATACION DIRECTA - de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACION



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **165-16**

25 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.006/16

DIRECTA N° 12/16, la adquisición de material correspondiente a Insumos de Informática, con destino a las distintas áreas requirentes de esta Facultad de Ciencias de la Salud y a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de condiciones particulares, que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución, marco legal conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Deposition Jefatura Gabinete de Ministros – Oficina Nacional de Contrataciones Resolución N° 58/14 y disposiciones vigentes Decreto N° 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12.

ARTICULO 3°: DESIGNAR a las siguientes personas Sr. Javier Casula; Lic. Maria Silvia Forsyth y el Sr. Daniel Toro como Miembros Titulares; y ala Lic. Maria Julia Rivero, Lic. Silvia Sánchez y a la Lic. Catalina Onaga como miembros Suplentes, para que integren la Comisión Evaluadora que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 4°: FIJAR el siguiente cronograma en la convocatoria:

FECHA DE RECEPCION: desde la Convocatoria hasta el 28/04/2016.

CONSULTA: Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

FECHA DE APERTURA: 28/04/2016

LUGAR: Dirección General de Administración Económica Facultad de ciencias de la Salud a Hs 12:00

ARTICULO 5°: AFECTAR preventivamente la suma de **\$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS)** en el inciso 2 BIENES DE CONSUMO, Partida Principal 9 Otro Bienes de Consumo, del presupuesto de esta Facultad con cargo al presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

dt

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa



Lic. MARIA PASSAMAL DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N°

165-16

Salta, 25 ABR 2016!

Expediente N° 12.006/16

ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ADQUISICION INSUMOS DE INFORMATICA	
EXPEDIENTE N° 12.006/16	

PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
TIPO: CONTRATACION DIRECTA	N° 12	Ejercicio: 2016
CLASE: ETAPA UNICA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
RUBRO COMERCIAL: - BIENES DE CONSUMO - OTROS BIENES DE CONSUMO		
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO - Art. N° 48 Dto. N° 893/12.		

OBJETO DE LA CONTRATACION:
Adquisición de Insumos de Informática Periodo lectivo 2016 a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades en esta unidad académica de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150, de la ciudad de Salta que se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01, Dcto. 893/12 y Resolución CS 450/12

PRESENTACION DE OFERTAS
Fecha de Recepción: Desde la convocatoria hasta el día 28 de Abril de 2016 a hs 11:00
Fecha de Apertura: 28 de Abril de 2016 a hs 12:00
Lugar de Apertura: Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Económica - Departamento de Compras, Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

I.- REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con IVA incluido. Se aceptaran la cotización de alternativas.
- Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios.
- El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:

1) Consignar al pie de la oferta: N° de Cuit, Ganancias, IVA, AFIP, Ingresos Brutos, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.

2) Adjuntar certificado fiscal para contratar para cotizaciones mayores o iguales a \$ 50.000 (RG 1814 AFIP) o en su defecto solicitud de inicio de trámite.

3) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores, SIPRO. Dicha inscripción pueden



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - J. 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 3404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N°

165-16

Salta,

25 ABR 2016

Expediente N° 12.006/16

realizarla en forma gratuita en www.argentinacompra.gov.ar, siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.

- h) En la Dirección General Administrativa, Departamento de Compras, el día fijado para la Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciárselo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12 y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.
- j) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por técnicos especializados del área.

II.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a **veinticinco (25) días hábiles** a contar de la fecha del acto de apertura.

III.- GARANTIAS:

- a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** En forma conjunta con la presentación de la oferta, deberán acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto cotizado. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.
- c) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
 - Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 20.228/28, acompañando la boleta del depósito pertinente.
 - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
 - Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
 - **Con Pagare a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda no supere la suma de \$15.000.-**

IV.- CAUSALES DE DESESTIMACION E INADMISIBILIDAD: Dcto. 893/12

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- e) Que contuviere condicionamientos.
- f) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieres previsto como tales.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - F. 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425 404/330/332
TELEF. FAX (03 7) 4255456



RESOLUCION -D- N°

165-16

Salta, 25 ABR 2016
Expediente N° 12.006/16

V.- ADJUDICACION:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación de la presente contratación se hará sobre la base del estudio de las propuestas y requisitos que reúnen los oferentes y el equipamiento licitado. La oferta más conveniente a adjudicar reunirá los siguientes aspectos:

- Se debe ajustar a las Especificaciones requeridas objeto del presente llamado.
- Calidad
- Garantía
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente

VI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace en el plazo previsto en el Art. 98 in fine del Decreto 893/12.

Forman parte del Contrato:

- Las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/2001 y Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 893/12.
- El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta
- La resolución de adjudicación
- Orden de Compra

VII.- EJECUCION DEL CONTRATO:

- Los adjudicatarios cumplirán con la provisión en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas.
- Se considerará como lugar de entrega la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, Av. Bolivia N° 5150, 4400, Salta.
- El plazo de entrega se computará en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.
- Queda a cargo del oferente, los gastos de transporte y/o flete.
- Recepción Provisional:** La recepción de las mercaderías tendrá carácter Provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- Recepción Definitiva:** Estará a cargo del responsable designado para certificar la recepción definitiva de bienes. A tal efecto deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido. Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.
- Se establece como forma de pago: Contado contra entrega, hasta siete (7) días fecha de factura conformada, con recepción definitiva.

VIII.- DISPOSICIONES GENERALES:

La Facultad de Ciencias de la Salud, se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1023/2001 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 893/12 y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSa



Lic. MARCELA PASSANAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSa